

CONVOCATORIA PARA BOLSA DE TRABAJO DE ARCHIVERO –COPISTA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL

A fin de cubrir mediante contratos temporales las posibles vacantes o sustituciones por causas objetivas y razonadas (entre otros supuestos, la contratación para la realización de una obra o servicio determinado, la contratación derivada de las circunstancias de la producción, y la contratación de trabajadores interinos para sustituir a otros con derecho a reserva del puesto de trabajo) del puesto de Archivero-Copista del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, se ha resuelto realizar convocatoria ordinaria con arreglo a las siguientes

BASES

Primero. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal para formar parte de la bolsa de trabajo que se relacionan a continuación:

Archivero-Copista

Segundo. Funciones del Archivero-Copista

El Archivero-Copista pertenece al equipo técnico de la Orquesta y realizará tareas relacionadas con el alquiler, adquisición, conservación y disposición del material musical de orquesta a los Profesores para su estudio e interpretación.

Tendrá dependencia jerárquica de Producción.

Sus conocimientos y experiencias alcanzarán aspectos de gestión de archivos, especialmente sobre procesos de catalogación y accesos a los mismos.

Realizará las gestiones de alquiler o adquisición de material musical de orquesta de las obras correspondientes a los programas a interpretar por la Orquesta, según las instrucciones recibidas del Secretario General Técnico.

Realizará las tareas de archivo del material musical de orquesta propiedad del Consorcio, procediendo a su catalogación, conservación y custodia.

Realizará las tareas de disposición del material musical (partichelas) para estudio de los Profesores.

Realizará las tareas de transcripción de las anotaciones de arcos a las respectivas partichelas de los instrumentos de la sección de cuerda, según las indicaciones del Concertino.

Realizará las tareas de disponer en los atriles el material musical, tanto en las sesiones de ensayos como en las actuaciones públicas. Una vez finalizadas las mismas, recogerá el material para su archivo.

En las giras de la Orquesta, dispondrá lo necesario para el traslado del material musical en condiciones de máxima seguridad, debiendo acompañar a la Orquesta en todos sus desplazamientos.

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==		



Tercero. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad que solicite y justificar los méritos alegados, que deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o, estándolo, se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones correspondientes a la especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para desarrollar su labor como profesor de la Orquesta Filarmónica de Málaga en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de otras bolsas de personal a la Administración Pública mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2011).

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==			

g) No ser personal funcionario de carrera o empleado público, interino, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo que la bolsa a la que se pretende acceder.

h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

i) Los extranjeros que no estando incluido en párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2. Requisitos específicos.

Título de Grado Profesional (medio) de alguna especialidad instrumental impartida en los Conservatorios.

Título de Bachiller o Graduado en ESO.

En el caso de las titulaciones que se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

Cuarto. Personal participante interino.

El personal funcionario interino o laboral temporal que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión del Excmo Ayuntamiento de Málaga, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o cualquier otra Administración Pública y sea admitido en esta convocatoria no podrá acceder a los puestos de estas bolsas mientras se encuentre ocupando aquel.

Quinto. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

5.1. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==		



cumplimentar la solicitud de participación que se facilitará a través de su portal web. Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Gerente del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en su web.

Dirección Postal/Sede la Orquesta Filarmónica de Málaga: **C/Palestina, 7 29007 Málaga.**

5.2. Documentación acreditativa que debe insertarse junto con la solicitud.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos así como, en su caso, los justificantes de los méritos alegados, que han de poseerse en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los documentos se aportarán en fotocopia debidamente rubricados junto a la leyenda “es copia fiel del original”, adjuntándolos junto a la instancia, responsabilizándose expresamente el personal participante de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria y será expulsado de la bolsa, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

5.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Título alegado o títulos alegados o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la Secretaría donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.

b) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, deberá presentarse, además del título, la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo, donde conste la especialidad o modalidad cursada.

c) Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

El personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de insertar los documentos a), b) y c) enumerados en el apartado 4.2.1, insertará la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==			

- Si reside en España, el documento de identidad o pasaporte, y la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- De no residir en España, documento de identidad o pasaporte (personal nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras).

- Los familiares del personal incluido en el párrafo anterior deberán presentar el pasaporte o el visado o, en su caso, el resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Sexto. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará un Tribunal designado al efecto por la persona titular de la Gerencia del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito del Comité de Empresa podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

Séptimo. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.

Octavo. Admisión de aspirantes.

8.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en sus tablones de anuncios y en el portal web de la OFM. En dicha Declaración constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==			

misma. Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Gerencia del Consorcio, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con la publicación de la citada declaración, se tendrá por aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

8.2 Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión remitirá a la Gerencia del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante, quien aprobará por Resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios del Consorcio, así como, a efectos meramente informativos, en su portal web. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Gerencia del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

En cumplimiento del RGPD, los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que el candidato ejerza su derecho de cancelación por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos no se cederán a terceros.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

El Gerente del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
Juan Carlos Ramírez Aguilar

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==			

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE ARCHIVERO-COPISTA DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA

Foto Tipo DNI/Pasaporte

D / Dña.

con los datos personales siguientes:

Nacido en :

Ciudad

País

Fecha

Con DNI / Pasaporte / NIE

Nacionalidad

Domicilio habitual:

Ciudad C.P.

Calle / Plaza

País

Teléfono fijo Teléfono móvil

E-mail

DECLARO:

Conocer las Bases que han de regir la selección para la provisión de Archivero-Copista de la ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA, convocadas por el Consorcio Orquesta "Ciudad de Málaga"; aceptar las mismas en su integridad; y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

SOLICITO:

Ser admitido/a a la convocatoria para bolsa de trabajo de archivero-copista

En _____ a ___ de Septiembre de 2020

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==		



ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA	Hasta 5 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia en orquesta sinfónica profesional como Archivero-Copista	1	Hoja de servicios o certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios.
1.2. Por cada mes de experiencia en orquesta sinfónica profesional como Archivero-Copista	0,0832	
1.3. Por cada año de experiencia en orquesta sinfónica no profesional como Archivero-Copista	0,5	Certificación de la Administración dependiente o de la Gerencia de la Orquesta haciendo constar el programa, la especialidad y la duración exacta del encuentro
1.4 Por cada mes de experiencia profesional en orquesta sinfónica no profesional como Archivero-Copista	0,04	
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Hasta 3 puntos	
<p>En el caso de aportar abono de los derechos de expedición de algún título debe aportarse certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.</p>		
2.1 Título de Superior de Música en alguna especialidad de Conservatorio Superior	1	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente homologación.

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==		



2.2. Otros títulos oficiales superiores o de grado.	0,5	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente homologación.
2.3. Máster en gestión cultural	1	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición. Master Oficial. No se admiten Master propios no oficiales. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente homologación.
3 MERITOS PROFESIONALES	Hasta 2 puntos	
3.1 Cursos, Seminarios o Talleres referidos a la Gestión de Artes Escénicas y de la Música y gestión económica de Empresas Culturales. Mínimo de 30 horas por curso	0,25	Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio. No podrán agruparse las horas de distintos cursos.

Código Seguro De Verificación	W17ebayAZQN80LH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	27/08/2020 11:19:04
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W17ebayAZQN80LH772Sb/w==		

